



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FECHA: 25/01/2018

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE TIPO 3, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, PARA TRABAJAR CON *MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS* MODIFICADA GENÉTICAMENTE. **NOTIFICACIÓN A/ES/17/I-31 y A/ES/17/61.**

**DESTINATARIO:**

D. José Pablo Rubio Garrido  
Universitat Pompeu Fabra (UPF)  
Facultad de Medicina.  
C/ Arzobispo Morcillo. Nº 4.  
28029 (Madrid)

VISTA la notificación **A/ES/17/I-31**, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 3 para trabajar con *Micobacterium tuberculosis* modificada genéticamente, actividad **A/ES/17/61** de Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología de la Facultad de Medicina, Universidad Autónoma de Madrid.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la *Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente* y en el *Real Decreto 178/2004, de 30 de enero*, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el *Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo* y el *Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo*).

CONSIDERANDO que esta notificación ha sido sometida al procedimiento de información pública durante el plazo de 30 días (del 19/09/2017 al 18/10/2017) en la página Web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Bioseguridad ha estudiado esta notificación en las reuniones celebradas los días 10 de octubre y 19 de diciembre de 2017, y ha realizado una visita a las instalaciones el día 4 de julio de 2017, ha informado que, en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, las instalaciones notificadas reúnen las condiciones adecuadas de seguridad biológica para desarrollar la actividad propuesta con OMG de tipo 3, para proteger la salud humana y el medio ambiente.

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** la instalación notificada así como la actividad de referencia, bajo las siguientes condiciones:





- Las medidas de confinamiento de la instalación son las adecuadas para actividades de utilización confinada de tipo 3. Si el notificador decide llevar a cabo cualquier nueva actividad de tipo 2 ó de tipo 3, deberá comunicarlo a la autoridad competente. En el caso de actividades de riesgo superior (tipos 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.
- Se deberán seguir las medidas de gestión y control de residuos que figuran en la notificación, así como los protocolos de utilización de los organismos modificados genéticamente.
- Se comunicará a la Comisión Nacional de Bioseguridad cualquier incidencia o accidente que pudiera ocurrir con repercusiones para la salud humana o animal, o para el medio ambiente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Fdo: Carlos Cabanas Godino  
Presidente del Consejo Interministerial  
de Organismos Modificados Genéticamente

